



1 RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN “B” DE LA REFORMA ELECTORAL

1.1 Antecedente

Reformas constitucionales propuestas como el plan “B” derivado de la negociación de Morena con sus aliados PVEM y PT que se enfoca en tres grandes rubros: Reducir “privilegios”, Integración de Regidurías en Municipios y fortalecer la revocación de mandato.

- **Se reforman** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos siguientes:
 - **35**, fracción IX segundo párrafo y los apartados 2º párrafo primero, 3º párrafo primero y 7º párrafos primero y cuarto;
 - **115**, fracción I, párrafo primero, y
 - **116** fracción II, párrafo segundo,
- **Se Adicionan** a los artículos
 - 35, fracción IX, apartado
 - 30 el párrafo segundo; y
 - 134, un párrafo cuarto.
- **Reforma a la revocación de mandato**
 - Propone que la revocación del mandato de la figura Presidencial se realice una sola vez durante su periodo.
 - La solicitud podrá hacerse en el segundo o tercer año de mandato.
 - La votación será en junio del tercer o cuarto año.
 - Busca que la revocación sea un mecanismo permanente.
 - Prohíbe el uso de recursos públicos para promover la revocación.
- **Reducción de privilegios y austeridad**
 - Plantea modificar el 134 para limitar las remuneraciones de servidores públicos a los límites del artículo 127.
 - Prohíbe seguros privados y prestaciones no previstas en la ley.
 - Busca recortar presupuestos y gastos públicos.
 - Propone reducir en un 15% el presupuesto del Senado respecto a 2026 en cuatro años.



- **Reestructuración de los órganos legislativos y municipales**
 - Propone que los ayuntamientos tengan máximo 15 regidores y un síndico.
 - Argumenta que la reducción en la integración municipal generara ahorros que deben destinarse a obras públicas y bienestar.
 - Limita a las legislaturas locales al señalar que no podrán exceder el 0.70% del presupuesto estatal en sus gastos.

- **Normas sobre cargos y reelección**
 - Prohíbe la reelección inmediata de diputados y legisladores estatales.
 - Limita los vínculos familiares para candidatos a cargos públicos.

- **Disposiciones adicionales (transitorios)**
 - Se establece el 30 de mayo de 2026 para que el Congreso de la Unión y las legislaturas para armonizar leyes y reducir gastos en los próximos años.
 - De acuerdo con el tercer transitorio a partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del Decreto, el presupuesto anual autorizado para el Senado de la República deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes, con el objeto de alcanzar, al término de dicho periodo, una reducción acumulada equivalente al quince por ciento en términos reales, respecto del presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026.
 - La integración de los Ayuntamientos establecido en lo dispuesto en el artículo 115 constitucional surtirá efectos a partir del inicio del periodo administrativo municipal subsecuente en la entidad federativa que corresponda.



1.2 CUADRO COMPARATIVO

TEMA	INICIATIVA A (3 mar 2026)	INICIATIVA B (17 mar 2026)	ANÁLISIS COMPARATIVO
AUSTERIDAD Y PRIVILEGIOS	Reduce financiamiento ordinario a partidos (~25%). Topa remuneraciones INE y OPLEs al salario de la Presidenta a partir de 2027.	Topa remuneraciones de todos los entes públicos al art. 127. Prohíbe seguros de ahorro, cajas especiales y regímenes privados de retiro con recursos públicos.	La Iniciativa A actúa sobre el sistema de partidos; la B sobre la alta burocracia y autoridades electorales. El argumento oficial rector en ambas es establecer una política de austeridad.
SENADO DE LA REPÚBLICA	Reduce de 128 a 96 senadores. Elimina los 32 plurinominales nacionales. Mantiene 64 de mayoría relativa y 32 de primera minoría.	Establece reducción presupuestaria del 15% acumulado en 4 años (base: presupuesto 2026). No modifica número de escaños.	La A reforma la composición política; la B la estructura de gasto. En ambos casos se pretende una reducción del gasto en el Senado.
AYUNTAMIENTOS (Art. 115)	No contempla modificaciones a la integración de ayuntamientos.	Fija un máximo de 15 regidurías y 1 sindicatura por municipio. Reduciendo el gasto principalmente en capítulo 1000 (sueldos y salarios)	Complementa la lógica de austeridad republicana llevándola al orden municipal.
LEGISLATURAS LOCALES (Art. 116)	Mantiene la prohibición de reelección de diputados locales para periodo inmediato.	Agrega que el presupuesto anual de los congresos locales no exceda el 0.70% del presupuesto de egresos estatal.	La A conserva restricciones electorales; la B se enfoca a la reducción presupuestaria de congresos locales y limitantes financieros.
REVOCACIÓN DE MANDATO (Art. 35)	Propone mecanismos de democracia participativa. Permite voto tecnológico en consultas. Elimina 'materia electoral' de las exclusiones a consulta popular.	Modifica la temporalidad (2° o 3er año), la fecha de jornada (1er domingo de junio del 3° o 4° año), reconoce el derecho de defensa del sujeto a revocación y acota la veda de propaganda a 60 días.	La B detalla el procedimiento de revocación; la A aporta instrumentos en el contexto de democracia participativa.
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA (Arts. 52–56)	Elimina listas cerradas. Crea 8 diputaciones migrantes. Distribuye los 200 plurinominales con base en resultados distritales y voto directo ciudadano.	No aborda representación legislativa federal.	Sin correlativo en la Iniciativa B, no aborda el tema.



TEMA	INICIATIVA A (3 mar 2026)	INICIATIVA B (17 mar 2026)	ANÁLISIS COMPARATIVO
FISCALIZACIÓN FINANCIERA	Reportes diarios en tiempo real de operaciones financieras de partidos, candidatos y precandidatos. Prohíbe financiamiento extranjero. Bancarización obligatoria.	No aborda fiscalización de partidos.	Sin correlativo en la Iniciativa B, no aborda el tema.
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Obliga a etiquetar contenido electoral generado o modificado con IA. Responsabiliza a plataformas digitales.	No aborda inteligencia artificial.	Sin correlativo en la Iniciativa B, no aborda el tema.
NEPOTISMO Y ACCIONES AFIRMATIVAS	Prohíbe que servidor público coloque familiar en el mismo cargo de manera consecutiva. Constitucionaliza acciones afirmativas para grupos subrepresentados.	No aborda nepotismo ni acciones afirmativas.	Sin correlativo en la Iniciativa B, no aborda el tema.

1.3 Conclusión

El Plan B de la Reforma Electoral aborda la agenda de transformación democrática que se ha venido impulsando desde el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. La prioridad legislativa es asegurar su armonización en los artículos 35 y 116 de la CPEUM, y establecer un cronograma unificado de implementación que permita el cumplimiento de los plazos de mayo de 2026 para la armonización secundaria y la aplicación electoral efectiva en 2027.